

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Lerida en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Celador tiene como misión específica de su cargo la dirección y vigilancia de los trabajos de un sector determinado, ejerciendo funciones de mando sobre los Capataces de Brigada y Cuadrilla.

Deberá poseer conocimientos de medición y distinción de materiales, obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones), manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Lérida, 29 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Pedro Vila Guzmán de Villoria.—5.605-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Logroño por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada actualmente vacante en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 18 de noviembre actual para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada actualmente vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

A dicho concurso-oposición podrá concurrir el personal de Camineros con la categoría de Capataz de Cuadrilla de cualquier provincia, siempre que lleve como mínimo un año de antigüedad en la misma, conforme al artículo 25 del citado Reglamento.

Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, en la que hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Logroño en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicar la relación de los aspirantes admitidos a examen y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De conformidad con el citado Reglamento, el Capataz de Brigada realizará funciones similares a las del Celador, limitadas a una Sección determinada o al mando de una Brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia y, por tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores (artículo 6.º).

Logroño, 30 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, B. Izquierdo.—5.590-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de noviembre de 1966 por la que se nombra el Tribunal que juzgará las oposiciones de la cátedra de «Lingüística indoeuropea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Lingüística indoeuropea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, convo-

cada por Orden de 25 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo) que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Dámaso Alonso Fernández de las Redondas

Vocales: De designación automática, don Mariano Bassols de Climent, don Manuel Fernández-Galiano Fernández y don José Alsina Clota, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el primero y tercero, y de la de Madrid el segundo De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Francisco Rodríguez Adrados, Catedrático de la Universidad de Madrid

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Manuel Alvar López.

Vocales suplentes: De designación automática, don Abelardo Moralejo Lasso, don Martín Ruipérez Sánchez y don Antonio Ruiz de Elvira Prieto Catedráticos de las Universidades de Santiago, Salamanca y Madrid respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Antonio Llorente Maldonado de Guevara, Catedrático de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de noviembre de 1966 por la que se declara desierta la oposición para la provisión en propiedad de la cátedra de «Lingüística general y germánica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Por haber causado baja a petición propia los opositores admitidos a las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 15 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Lingüística general y germánica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la oposición de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convocan concursos especiales para proveer plazas en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, direcciones escolares, Escuelas de párvulos y maternales y cursos especiales de la provincia de Navarra

Convocado por Resolución de 20 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 1 de noviembre) concurso general de traslado para cubrir en propiedad las vacantes de Escuelas Nacionales de régimen general de provisión, existentes en 1 de septiembre del año en curso por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio, y siendo preciso proceder de igual forma con respecto a las vacantes de las restantes especialidades, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia,

Esta Dirección General ha dispuesto:

I. CONVOCATORIA DE LOS CONCURSOS ESPECIALES

1.º Se convocan los concursos especiales de traslado para cubrir en propiedad las vacantes que correspondan a este medio, producidas hasta el 1 de septiembre del año en curso, en las siguientes especialidades:

- A) Concurso restringido a localidades de censo superior a 10.000 habitantes.
- B) Concurso para Escuelas maternales y de párvulos.
- C) Concurso para direcciones escolares.
- D) Concurso para regencias y secciones de graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio.

II. NORMAS GENERALES

2.º En todos estos concursos especiales existirán los dos turnos de:

- a) Consortes.
- b) Voluntario.

3.º Podrán tomar parte en estos concursos especiales aquellos Maestros que reúnan las condiciones específicas que para